

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1600-2022

Con fecha 19-05-2022 19:50:00 hrs, el titular WALMART CHILE S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: SUPERMERCADO LÍDER EXPRESS MERCED
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-256-2021
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 01-04-2022
Fecha generación PdC electrónico: 12-04-2022
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 19-05-2022
Fiscal instructor: JUAN PABLO CORREA SARTORI

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1600-2022
Fecha de envío reporte: 19-05-2022 19:49:43
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	19-05-2022	Reportada	
	Acción 2	19-05-2022	Reportada	
	Acción 3	19-05-2022	Reportada	
	Acción 4	19-05-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de diciembre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	“Aplicación de Anti vibratorios para la sala de equipos” • Para los equipos condensador se instalaron 6 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. • Para las bombas se instalaron 8 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. • Para los equipos de aire acondicionado, se instalaron 8 Tacones (4 unidades cada uno) de elastómero Antivibratorio NT – B100, Marca MANAUTA. • Para tuberías más pesadas ubicadas en el cielo de la sala de equipos se instalaron 20 unidades de antivibratorios FANC SCM 120 R, marca SENOR. • Para tuberías más livianas ubicadas en el cielo de la sala compresores se instalaron 50 unidades de antivibratorios FANC TCM 50 Azul (12 unidades) y A4INOX MIXTO 45V (38 unidades), marca SENOR.
Fecha Inicio:	02-11-2021
Fecha Término:	31-12-2021
Comentarios:	La Acción N°1 fue ejecutada durante los meses de noviembre y diciembre 2021. Los medios de verificación propuestos son: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, iv) Fichas o informes técnicos.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

De acuerdo al PDC aprobado, se realizaron las obras de insonorización consistente en la



implementación de equipos antivibratorios. Conforme a los medios de verificación acompañados, especialmente la medición realizada por una ETFA, se acredita la correcta implementación de ésta.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1599-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta acción consistió en la “Aplicación de Anti vibratorios para la sala de equipos” <ul style="list-style-type: none"> • Para los equipos condensador se instalaron 6 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. • Para las bombas se instalaron 8 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. • Para los equipos de aire acondicionado, se instalaron 8 Tacones (4 unidades cada uno) de elastómero Antivibratorio NT – B100, Marca MANAUTA. • Para tuberías más pesadas ubicadas en el cielo de la sala de equipos se instalaron 20 unidades de antivibratorios FANC SCM 120 R, marca SENOR. • Para tuberías más livianas ubicadas en el cielo de la sala compresores se instalaron 50 unidades de antivibratorios FANC TCM 50 Azul (12 unidades) y A4INOX MIXTO 45V (38 unidades), marca SENOR..
Fecha Inicio Efectivo:	11-11-2021
Fecha Término Efectivo:	01-12-2021
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Orden de compra de los equipos de insonorización con la correspondiente HES, fichas técnicas de equipos utilizados y set fotográfico georreferenciado. Estos medios dan cuenta de la ejecución de la acción comprometida y del valor de la misma.
Medios de Verificación:	- 1. OC Ejecucion de Insonorizacion.pdf - 2. HES Ejecucion de Insonorizacion.pdf - 7. Imagenes Georreferencia Proyecto Lider Express Merced.pdf - 6. Fichas Técnicas.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	05-04-2022
Fecha Término:	05-05-2022
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Conforme al PDC aprobado, y luego de ejecutadas las obras de insonorización, se realizó la medición final por Acustec, que dio cuenta de la correcta implementación de las medidas conforme se indica en el reporte emitido por la ETFA.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1599-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
Fecha Inicio Efectivo:	20-04-2022
Fecha Término Efectivo:	20-04-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe elaborado por la ETFAs contratada que da cuenta del cumplimiento de la normativa correspondiente. Además, se acompaña la orden de compra y la correspondiente HES que da cuenta del valor de la acción.
Medios de Verificación:	- 3. OC evaluacion ruido Express Merced.pdf - 4. HES evaluacion ruido Express Merced.pdf - 5. Informe REP INS N°095502022 Abr2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:

¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar? Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	05-04-2022
Fecha Término:	20-04-2022



Comentarios:	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--------------	---

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Según consta en la plataforma SPDC, el PDC aprobado fue correctamente cargado al sistema, incluyendo las observaciones y correcciones realizadas por esta Superintendencia.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1599-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	12-04-2022
Fecha Término Efectivo:	12-04-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación:	- CCPDC-1326.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	05-05-2022
Fecha Término:	19-05-2022
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.4.1. Conclusiones Finales



Se ha cargado correctamente un archivo que contiene todos los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las medidas contempladas en el PDC.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	19-05-2022 - Id Reporte: SPDC-1599-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	19-05-2022
Fecha Término Efectivo:	19-05-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación:	- Reporte Final.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 19-05-2022 19:50



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

